



I. Municipalidad  
de Vallenar

**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR  
“SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE CIERRE  
PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE CASETA  
PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS  
PATRIAS 2023”.**

**VALLENAR, 15 SEP 2023**



**DECRETO EXENTO N° 03226 /**

**VISTOS:**

- Memorándum N° 468, de fecha 13 de septiembre de 2023, emanado de la directora de Administración y Finanzas (s) doña Teresa Illanes Morales, dirigido al Director Jurídico, solicitando generar trato directo por el servicio de Habilitación de Cierre Perimetral e Instalación de Caseta para SSHH sector ramadas fiestas patrias 2023 a empresa Fernando Andrés Rojas Vega.
- Presupuesto de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por don Fernando Rojas Vega, en el cual se especifican los servicios que se van a prestar.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2300, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S), doña Teresa Illanes Morales de fecha 4 de septiembre de 2023.
- Términos de referencia correspondiente a Servicios de Habilitación de Cierre Perimetral e Instalación de Caseta para SSHH sector ramadas fiestas patrias 2023.
- Decreto Exento N° 00836 de fecha 13 de mayo de 2023 el cual aprueba Contrato de suministro por Arriendo de Baños Químicos para Ferias Libres de Vallenar, Licitación Pública ID 2322-10-LE23, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Fernando Andrés Rojas Vega.
- Decreto N° 1603 que nombra como Administrador Municipal a don Victor Escudero Failla de fecha 12 de mayo de 2023
- Decreto N° 1246, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya, como Secretario Municipalidad (S), de fecha 1 de abril del año 2023.
- Comunicado Indisponibilidad plataforma de compras públicas de Mercado Público.



- Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10 N° 7 letra f).
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de adquirir el servicio de **SERVICIOS DE HABILITACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS 2023.**
2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, número 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
3. Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directa, dado
4. Que, mediante el presupuesto de fecha 30 de agosto de 2023 emitido por don Fernando Andrés Rojas Vega, comunicó a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que el costo de los servicios solicitados es de \$1.899.999.- (Un Millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) I.V.A. incluidos, correspondiente al servicio **DE HABILITACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS 2023**, lo que se ajusta al presupuesto y condiciones técnicas requeridas.
5. Que, actualmente, el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no se encuentra disponible desde el día 12 de septiembre de 2023, debido a problemas de





ciberseguridad, situación que ha sido informada a través de “Comunicado Indisponibilidad Plataforma de Compras Públicas”

6. Que, de conformidad a lo anterior y en aplicación al artículo 62, N°s 2 y 3, del reglamento de compras públicas, establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
7. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución y considerando, especialmente, la situación actual del portal de mercado público, además, por la necesidad inmediata de requerir dichos servicios por motivos de celebración de Fiestas Patrias 2023, se hace necesaria la contratación en base a la causal anteriormente expuesta, puesto que el servicio requerido debe ser realizado de forma inmediata y urgente, obligando a recurrir a un proveedor de la confianza y seguridad, en base a la experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, en atención a la premura de dicho servicio.
8. Que, de acuerdo con lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. En razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE** la adquisición modalidad Trato Directo de acuerdo con lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10 N° 7 letra F).
2. **CONTRÁTESE** vía Trato Directo la adquisición del servicio **DE HABILITACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS 2023** a **FERNADO ROJAS VEGA**,  
, por la suma de \$1.899.999.- (Un Millon ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) I.V.A. incluido.
3. **AUTORÍCESE** la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 7 y 8 precedentes.



4. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **FERNANDO ANDRES ROJAS VEGA**, a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
5. **ENVÍESE** la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
6. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "otros", área de gestión 3-10-10 del Presupuesto Municipal.
7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y contrataciones" / "Compras sobre 3 UTM fuera de Mercado Público".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**FELIPE TRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VICTOR ESCUDERO FAILLA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- DAF.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA (Licitaciones)
- Of. de Transparencia Municipal.
- Arch. Of. De Partes.
- VVEE/FAJ/AJEM/vdv



**Vallenar**  
**Avanza**





I. Municipalidad de Vallenar

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



14 SEP. 2023

MEMO : N° 468 /

ANT. :

MAT. : Lo que indica.

Vallenar, septiembre 13 de 2023.-

DE : DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

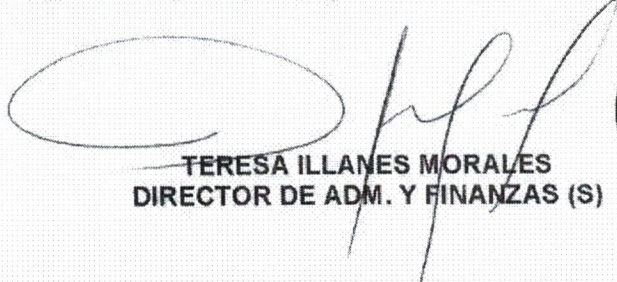
A : SR. LUIS ESCOBAR MOORE  
DIRECTOR DIRECCION JURIDICA

Por medio del presente solicito a Ud. generar Trato Directo por Servicio de habilitación de cierre perimetral e instalación de caseta para sshh sector ramadas Fiestas patrias 2023 a empresa Fernando Andrés Rojas Vega por la suma de \$1.899.999.- iva incluido.

Se solicita este procedimiento de acuerdo a las excepciones que permite el Reglamento de la Ley N° 19886 de Compras públicas, dado que previamente se había realizado procedimiento por compra ágil, pero no se concretó debido a que la plataforma de compras públicas presentó serios problemas que no le permiten operar desde el día 12 de septiembre de 2023.

Se adjunta Términos de referencia, Certificado de disponibilidad presupuestaria N°2300 de fecha 4 de septiembre de 2023 de Dirección de administración y finanzas y cotización de la empresa.

Saluda atentamente a Ud.,

  
TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



**Distribución:**

- Sr. Director de Asesoría Jurídica.
- DAF

TIM/pph.-



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**“SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE  
CASETA PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS 2023”**

**ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES**

Los presentes Términos de Referencia regularán el “SERVICIO DE HABILITACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACIÓN DE CASETA PARA SSHH SECTOR RAMADAS FIESTAS PATRIAS 2023”

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad proporciona las condiciones para que se desarrolle las actividades en sector ramadas, actividad comercial enmarcada dentro de la celebración de fiesta patrias 2023, para la cual se requiere tomar las medidas preventivas y de seguridad para los asistentes y locatarios que participen y proporcionar los servicios necesarios para el buen desarrollo de la actividad. En este sentido, en cumplimiento con indicaciones del Seremi de Salud Atacama se ha dispuesto la habilitación de SSHH provisorios en el sector oeste del recinto aumentando la cobertura de servicio para la comunidad y locatarios.

**ART.2° PRODUCTOS Y VALORES**

El servicio consiste en:

- Habilidadación de cierre perimetral de planchas de madera osb con dimensiones de 6 mts. de largo por 1.60 mts. de ancho y una altura de 2 mts. con instalación de pilares metálicos que contempla separación de 1.80 mts.
- Se considera el valor por la Mano de obra y los materiales necesarios para la concreción de la iniciativa.
- Los materiales que se deben considerar son: 23 planchas de osb, 70 montantes estructural, 20 canaletas montantes, marco de puerta, tornillos y todos los demás materiales necesarios para la habilitación.
- Disponibilidad de caseta fibra de vidrio para control y cobro con dimensiones estimadas de 1.20 x 1.20 mts. la que debe ser instalada el día 14 de septiembre y retirada el 20 de septiembre de 2023.

El valor disponible para el servicio es de \$1.900.000.- iva incluido.

**ART. 3° DURACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio debe realizarse desde el día 14 de septiembre de 2023





I. Municipalidad  
de Vallenar

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



### ART. 4º UNIDAD TÉCNICA

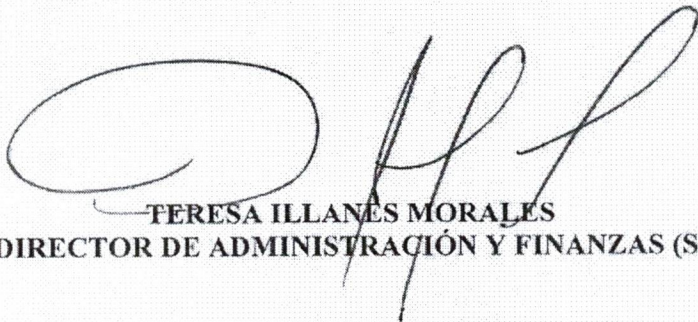
La Dirección de administración y finanzas será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión los servicios contratados.

### ART. 5º PAGOS

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que autoriza trato directo
4. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar

  
TERESA ILLANES MORALES  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)







## Certificado N°2300.-



**TERESA LUCÍA ILLANES MORALES**, Directora de Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en el MEMO N° 66 Por el encargado de adquisiciones, existe disponibilidad presupuestaria para "Servicio de habilitación de cierre perimetral e instalación de caseta para SSHH", Sector ramadas fiestas patrias 2023, por un monto de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) IVA Incluido

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.08.999.000.000 "Otros", Área de gestión 3-10-10 del presupuesto municipal 2023.

Vallenar, 04 días del mes de septiembre de 2023.

- Adquisiciones
- Dpto.- Contabilidad
- Archivo D.A.F.

\_\_\_\_\_  
TLIM/LAC/tane.

**Vallenar  
Avanza**



# Efluentes Rojas

Construcción, Instalación y Mantenimiento de Fosas Séticas

## CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL DE BAÑO QUIMICO

NOMBRE FERNANDO ROJAS VEGA  
 DIRECCIÓN DESIERTO FLORIDO 1449 VILLA JUAN LOPEZ  
 TELÉFONO  
 E-MAIL

### DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE MUNICIPALIDA DE VALLENAR  
 DIRRECCION DE SERVICIO RAMADAS

SOLICITADO POR PATRICIO PAREDES

SERVICIO	Detalle	VALOR	Valor
CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL BAÑOS QUIMICO	CIERRE DE NLARGO 6 MT, ANCHO DE 3.60MT, ALTURA DE 2.40MT Y CON SEPARACION DE 1.80 MT	756302	\$ 756.302
MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL	23 PLANCHAS OSB, 70 MONTANTE ESTRUCTURAL, 20 CANAL MONTANTE, MARCO DE PUERTA, PORTANCANDADO, 20000 TORNILLOS	840336	\$ 840.336
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 1.596.638</b>

OBSERVACIONES: SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CIERRE PERIMETRAL PARA 10 BAÑOS QUIMICO EN SECTOR DE RAMADAS

FERNANDO ROJAS VEGA

VALLENAR 30 DE AGOSTO DEL 2023

\$ 303.361

**\$ 1.899.999**





**Dirección  
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO DE  
SUMINISTRO POR ARRIENDO DE  
BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS  
LIBRES DE VALLENAR,  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-10-  
LE23, ENTRE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y  
FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.**

**VALLENAR, 13 MAR 2023**

00836

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**

**VISTOS:**

1. Memo N°73 de fecha 08 de febrero del año 2023, emanado del Director de Secretaría Comunal de Planificación dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando elaborar “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, Licitación Pública ID 2322-10-LE23.
2. Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, autorizó el llamado a licitación Pública identificado en el portal de mercado Público con el ID 2322-10-LE23, y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
3. Decreto exento N°399 de fecha 01 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de ValLENAR adjudicó la licitación pública ID 2322-10-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR” al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por el oferente adjudicado.
4. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.



5. La Ley N°19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°45 emitido por la Directora de Administración y Finanzas Subrogante Teresa Lucía Illanes Morales con fecha 09 de enero de 2023.
7. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
8. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
9. Decreto N°810 de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
10. Ficha de identificación del proveedor del servicio, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
11. Anexo N°1, Identificación del Oferente, FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
12. Anexo N°2, Carta Oferta Económica de FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA.
13. Resolución de acta de adjudicación Número de Decreto N°399, de fecha 01 de febrero de 2023.
14. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 31 de enero de 2023.
15. Bases Administrativas Especiales de Licitación ID 2322-10-LE23 “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”.
16. Términos de Referencia “DETALLES DE SERVICIOS DE ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS”.
17. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
18. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, a objeto de apoyar a los feriantes con dos baños químicos para adecuado desarrollo de la Feria Libre que se realiza normalmente en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera de la ciudad de Vallenar.



2. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público con la ID 2322-10-LE23, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR”, adjudicándose al oferente FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA, por lo que se procede a decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

I.- **APRUÉBESE** en todas sus partes el Contrato de Suministro suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, relativo a la Licitación Pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento N°179 de fecha 17 de enero del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-10-LE23** y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”.

Con fecha 01 de febrero del año 2023, mediante Decreto Exento N°399, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública **ID 2322-10-LE23**, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**” a don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro “**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**”, especialmente, por la necesidad



de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de "FERRONOR" y frente a la "Ex Piscina Municipal", considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.

Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).**

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.



**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521 (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.**

**SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.

**NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.



### **DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases, de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de piano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.



El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.**

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

**DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.**


La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.



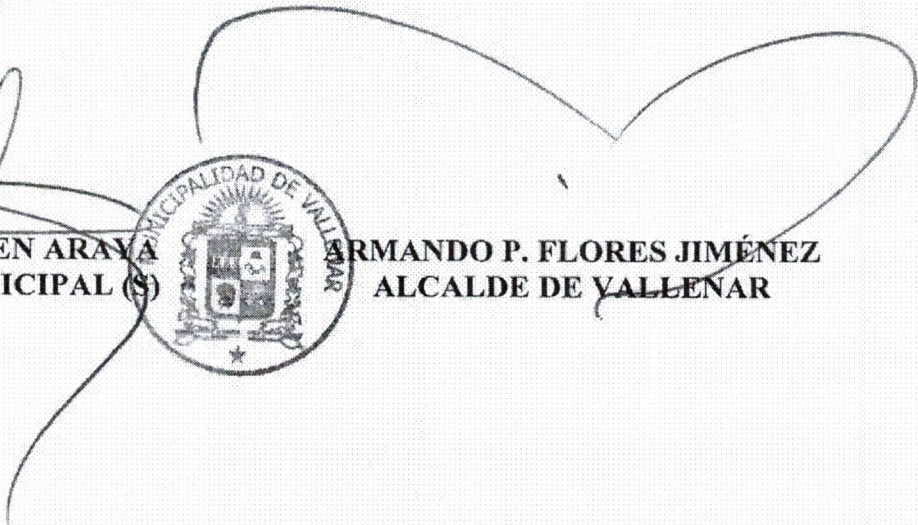
Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**FELIPE A. IRIGOYEN ARAYA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



  
**ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ**  
**ALCALDE DE VALLENAR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Fernando A. Rojas Vega (Proveedor).
- Dirección de Medio Ambiente.
- SECPLA (Licitaciones).
- Dirección de Control Interno.
- DAF.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /

APPJ/FAIA/LJM/aec.



**Vallenar  
Avanza**







ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **FERNANDO ANDRÉS ROJAS VEGA** el contrato de suministro "**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**", de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, el contrato de suministro "**CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA FERIAS LIBRES DE VALLENAR**", especialmente, por la necesidad de arrendar baños químicos para las ferias libres que se ejecutan en la ciudad de Vallenar, bien que será proveído por el contratista adjudicado.

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

Por medio del presente instrumento, el Proveedor adjudicado, se obliga a proporcionar **Dos Baños Químicos**, los que serán utilizados exclusivamente los días domingos del año 2023 entre las 08:00 horas y las 14:00 horas, con motivo de la instalación de la Feria Ambulante que normalmente se realiza en Avenida Matta entre Calle A. Prat y Avenida Costanera, en la ciudad de Vallenar, y serán instalados frente a las dependencias de "FERRONOR" y frente a la "Ex Piscina Municipal", considerando su traslado, mantenimiento y retiro respectivo.





Los baños químicos deberán contar con los siguientes elementos:

1. Agua para: Lavado de manos y descargas del WC.
2. Papel Higiénico.
3. Jabón Líquido.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA (UT).**

La Supervisión Técnica, la realizará la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien velará por el cumplimiento del servicio contratado.

**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo señalado en la Carta Oferta Económica del proveedor, el valor por el arrendamiento de **cada unidad de Baños Químicos** será la suma mensual de **\$52.521 (cincuenta y dos mil quinientos veintiún pesos) más I.V.A.**

**SEPTIMO: FACTURACIÓN Y PAGO.**

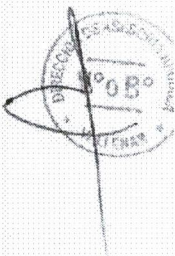
Los pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Decreto que adjudica y autoriza emitir la Orden de Compra.
- 2.- Decreto y Contrato.
- 3.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 4.- Decreto llama a licitación pública.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En virtud del artículo 17° de las Bases Administrativas Especiales, el contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2023 y tendrá vigencia desde la emisión de la Orden de Compra Referencial.





### **NOVENO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) Si el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la Ley N°19.886.

### **DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, en el sistema de abastecimiento y otras no contempladas en los documentos publicados y bases , de acuerdo a los términos de Referencia y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicara una multa del 5 % del valor neto de la respectiva Orden de Compra, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de un 10% del Contrato, si supera este monto se pondrá término al Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.





Las multas a que se refiere el inciso de plazo de entrega se aplicarán hasta por un máximo de 30 días corridos. Si el atraso fuere más allá del plazo establecido, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, la Municipalidad pondrá poner término al contrato, y hacer efectiva la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la UT Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

#### **DÉCIMO PRIMERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

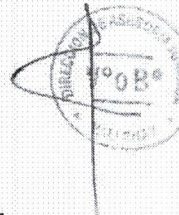
Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.**

Una vez terminado el contrato, se elaborará la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: Monto de los pagos mensuales, multas, etc.

#### **DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





**DÉCIMO CUARTO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Especificaciones Técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

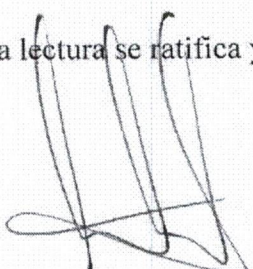
El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA.**

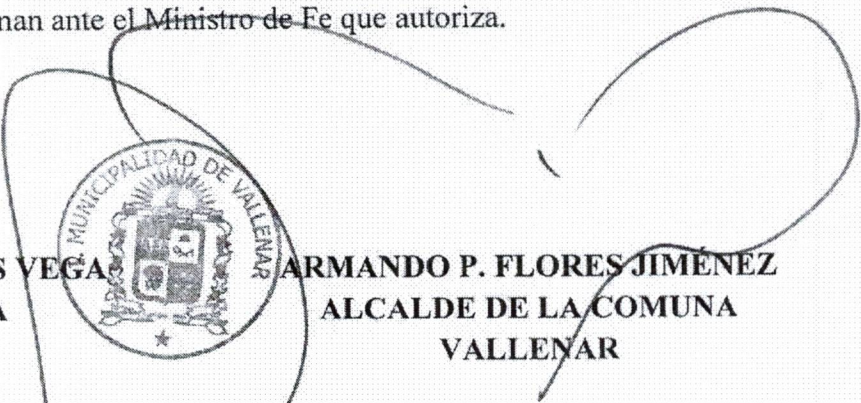
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

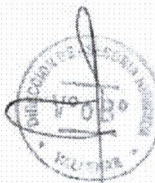
  
**FERNANDO A. ROJAS VEGA**  
CONTRATISTA



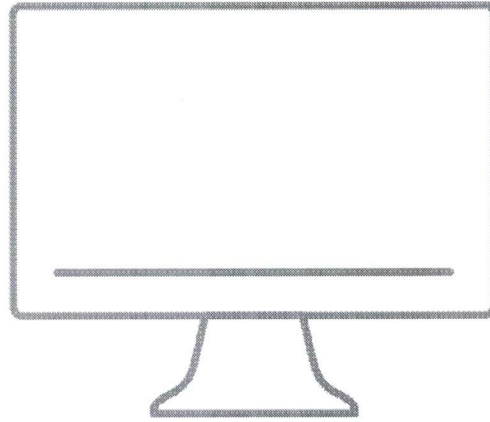
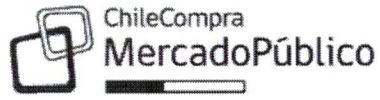
  
**ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR



  
APEJ/FAIA/NCYP/aecc.







# Comunicado indisponibilidad plataforma de compras públicas

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estimadas y estimados usuarios

La plataforma de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) no está disponible desde este 12 de septiembre debido a un problema de ciberseguridad del proveedor de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes en Latinoamérica.

Según lo informado por la empresa, parte de su infraestructura sufre actualmente un evento de ransomware, pese a lo cual, indican, "no se ha evidenciado un compromiso a la integridad de los datos ni de la información" de sus clientes y proveedores.

La Dirección ChileCompra está efectuando trabajos de seguridad para resolver esta situación con apoyo del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Informática del Ministerio del Interior (CSIRT) y se están analizando los plazos para la reposición de los servicios.

**Operación de las compras públicas: recomendaciones a las entidades**



Con respecto a la operación de las compras públicas que realiza el Estado día a día, la Dirección ChileCompra informa que para efectuar procesos de adquisición urgentes durante el periodo de indisponibilidad -según lo establecido en el [Artículo 62 del Reglamento](#), que se detallan en nuestro [Centro de Ayuda](#)- las entidades públicas deben emitir en formato físico los documentos que contengan la información del proceso respectivo. Una vez que se reestablezca la plataforma, esos documentos debieran ser publicados en la plataforma de Mercado Público.

En el intertanto durante la indisponibilidad, para asegurar su publicidad, estos documentos deben ser publicados en el sitio de Transparencia Activa de cada entidad, en la sección "Adquisiciones y contrataciones: Contrataciones relativas a Bienes Inmuebles y Otras Compras / Compras excluidas de Mercado Público,", lo que permitirá facilitar la participación de oferentes y que se den a conocer públicamente los requerimientos de las entidades.

Informamos que, en caso de que los organismos públicos tengan procesos de compra con cierres programados durante el periodo de indisponibilidad, éstos se aplazarán automáticamente en 24 horas corridas a contar de la hora en que la plataforma de compras públicas quede nuevamente disponible, con el fin de facilitar la participación de los proveedores.

### **Tiendas de Convenios Marco**

Las Tiendas de Convenios Marco se encuentran disponibles con toda la información respecto de los productos y contactos de los proveedores con sus condiciones comerciales y regionales.

#### **ID Convenios Marco**

2239-7-LR17  
2239-2-LR23  
2239-9-LR22  
2239-21-LR22  
2239-17-LR22  
2239-1-LR22  
2239-9-LR21  
2239-2-LR18  
2239-6-LR23  
2239-5-LR22  
2239-13-LR21  
2239-3-LR23  
2239-4-LR22  
2239-18-LR20  
2239-5-LR21  
2239-2-LR21



## LINK TIENDA CONVENIO MARCO

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/alimentos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/escritorio2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/aseo2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/combustibles202110>

<https://computadores.mercadopublico.cl/computadores202201>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/software2022>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/emergencias202109>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/ferreteria>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/gas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/iaas>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/insumos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/mobiliario2023>

<https://conveniomarco.mercadopublico.cl/ofimatica>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/seguros2022>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/vehiculos>

<https://conveniomarco2.mercadopublico.cl/voucher202106>

En estos casos las entidades públicas deben emitir órdenes de compras manualmente, en formato físico a través de un documento de la entidad que contenga la información propia de una orden de compra, tal como se detalla anteriormente.



### ¿Necesitas información?

Revisa nuestra sección en el Centro de Ayuda.

Centro de Ayuda